

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-09-R, CALLAO, 02 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, por Resolución N° 733-2008-R de fecha 10 de julio de 2008, se designó a los profesores: Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. Mg. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, CPC. JESÚS ARQUÍMEDES DÍAZ ENCINAS, Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS, Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 381-2008-R (Expediente N° 132426) recibido el 22 de diciembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º DESIGNAR**, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los docentes que se indica, quiénes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA/ DEDICACIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO</b>
CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	PRINCIPAL TC.	ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO	ASOCIADO TP.	ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA	ASOCIADA TC.	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
DÍAZ ENCINAS JESÚS ARQUÍMEDES	ASOCIADO TC.	ÁREA DE CONTRALORÍA GENERAL
FERNÁNDEZ ROJAS HERNÁN TEOBALDO	ASOCIADO TC.	ÁREA DE RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN
HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL TC.	ÁREA ADMINISTRATIVA
JULCA BABARZY MIGUEL ÁNGEL	ASOCIADO TP.	ÁREA DE ASESORÍA JU- RÍDICA
LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	ASOCIADA TC.	ÁREA DE POSGRADO
MEJÍA GUTIÉRREZ JOSÉ CARMEN	ASOCIADO TC.	ÁREA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO
PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL DE	ÁREA DE LOGÍSTICA
SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	ASOCIADO TP.	ÁREA ADMINISTRATIVA ECONÓMICA
TORDOYA ROMERO HUMBERTO	AUXILIAR TC.	ÁREA DE BANCOS Y FI- NANZAS

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP, OCI; OGA;  
cc. OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP, ADUNAC; e interesados.